

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2017-01507

Demandantes: Groupfitness S. A. S. y otro.

Demandados: Sara Cristóbal Moreno.

La constancia secretarial donde consta la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas (fol. 74) agréguese al expediente para que conste.

Cumplido el emplazamiento de los accionados, Luis Cristóbal Nogues, Sara y Luis Felipe Cristóbal Moreno, de conformidad proveído datado 28 de septiembre de 2018 del juzgado 65 Civil Municipal de esta urbe y el inciso 7 del artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como curador *ad-litem* de los emplazados al abogado **David Martínez Angee**, quien se ubica en la Calle 137 n.º 91-97 Torre 1 Apto 301, de la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico martinezabogados07@gmail.com.

Por secretaría comuníquesele esta decisión, por el medio más expedito, indicándole la obligatoriedad de la designación.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez

<p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 9 de octubre de 2020. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 048, fijado a las 8:00 a.m. La secretaría: Luz Ángela Rodríguez García</p>
--